



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00309-00.

El mandatario judicial de la entidad crediticia incoante informa que la suplicada realizó ciertos abonos respecto de la obligación en ejecución. Ante ese panorama, el Despacho dispondrá tener en cuenta los pagos reportados, conforme a las reglas erigidas por el art. 1653 del C.C., en la fase ritual propicia para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0744ea14354aa425f8ba609dade786987552ad3e609efac8511b1a2184a05
846

Documento generado en 24/09/2020 04:18:59 p.m.